

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIX LIMA 16 DE AGOSTO DE 2024 NÚMERO 079
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20109004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2024 17:37:18-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20109004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/08/2024 19:37:02-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 2888-2024-UNI

Lima, 14 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 95716-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre el Cronograma para Año Sabático de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería publicado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que de conformidad con el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Rectoral N° 142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, dispone que el rector dirige la actividad académica, así como la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que conforme al numeral 88.9 del artículo 88° de la Ley Universitaria, los docentes gozan del derecho a que se les otorgue un año sabático por cada siete (07) años de servicio, con la finalidad de investigación o de que preparen publicaciones. Así mismo, dicha normativa también se encuentra regulada en el literal j) del artículo 218° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que en virtud de las normas citadas precedentemente, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Licencia por Año Sabático para el Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería mediante la Resolución Rectoral N° 1019 del 16 de julio de 2019, con la finalidad de normar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de licencia por año sabático a los docentes ordinarios principales o asociados de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que de conformidad con el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la publicación de los actos administrativos procederá en vía principal tratándose de disposiciones de alcance general como en el presente caso;

Que mediante el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Universitario en Sesión N° 22-2024 del 25 de junio de 2024, se aprobó la propuesta del Cronograma para Año Sabático de la Universidad Nacional de Ingeniería incluida en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del Reglamento de Otorgamiento de Año Sabático para el Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1019 del 16 de julio de 2019;

Que con el Oficio 1073-2024-CA-VA/UNI del 01 de julio de 2024, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería hizo llegar al despacho del Rectorado el acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Universitario en Sesión N° 22-2024 del 25 de junio de 2024 sobre la propuesta del Cronograma para Año Sabático de la Universidad Nacional de Ingeniería 2024;



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/08/2024 17:37:30-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/08/2024 19:37:12-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 2888-2024-UNI

Lima, 14 de agosto de 2024

Que en Sesión Extraordinaria N° 13 del 17 de julio de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad de votos, acordó aprobar el Anexo 1 “Cronograma para Otorgamiento de Licencia por Año Sabático de la UNI”, el cual integrará al Reglamento de Otorgamiento de Año Sabático para el Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1019 del 16 de julio de 2019; y,

Estando al Proveído N° 4147/ALCHN Rect.24 del 05 de julio de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 13 del 17 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Integrar al Reglamento de Otorgamiento de Año Sabático para el Personal Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1019 del 16 de julio de 2019, el Anexo 1 “Cronograma para Año Sabático de la Universidad Nacional de Ingeniería 2024”, el cual forma parte integrante de dicho reglamento.

Artículo 2°. – Encargar a la Secretaría General publicar la presente resolución rectoral, así como el Anexo 1 “Cronograma para Año Sabático de la Universidad Nacional de Ingeniería 2024” en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la UNI.

ANEXO 1

CRONOGRAMA PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIA POR AÑO SABÁTICO DE LA UNI

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TRAMITA	PLAZO	ARTÍCULO QUE LO SUSTENTA
1	Presentación de vacantes Año Sabático	Facultad	Consejo de Facultad	Hasta la 2da. semana de diciembre del año anterior al Año Sabático	Artículo 15°
2	Solicitud dirigida al decano	Docente solicitante	Decano	Último día útil octubre	Artículo 25°
3	Presentación del expediente	Docente solicitante	Oficina de Trámite Documentario de la Facultad	Último día útil noviembre	Artículo 18°
4	Evaluación del expediente	Facultad	Consejo de Facultad	30 días calendario	Artículo 30°
5	Envío al Vicerrectorado Académico del expediente aprobado adjuntando la resolución decanal respectiva	Facultad	Decano	5 días hábiles	Artículo 32°
6	Solicitud de reconsideración de votación (en caso sea necesario)	Docente	Decano	5 días hábiles posterior a la notificación	Artículo 33°



Firmado digitalmente por:
ANAPAN ULLOA Sonia FAU
 20189004359 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/08/2024 17:37:37-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
 Fernando FAU 20189004359 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 14/08/2024 19:37:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Rectoral N° 2888-2024-UNI

Lima, 14 de agosto de 2024

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TRAMITA	PLAZO	ARTICULO QUE LO SUSTENTA
7	Revisión de la reconsideración de votación	Facultad	Consejo de Facultad	10 días calendario	Artículo 34°
8	Envío al Vicerrectorado Académico del expediente aprobado adjuntando resolución decanal respectiva	Facultad	Decano	5 días hábiles	Artículo 32°
	O notificar al docente solicitante con resolución decanal, según corresponda			5 días hábiles (agota vía administrativa en la Facultad)	Artículo 35°
9	Apelación de la resolución decanal que desapruueba el Año Sabático	Docente	Vicerrectorado Académico	10 días hábiles (agota vía administrativa en la UNI)	--
10	Revisión del expediente	Vicerrectorado Académico	Comisión Académica del Consejo Universitario	7 días hábiles (plazo máximo de recepción de documentos será hasta el último día útil de enero)	Artículo 36°
11	Levantamiento de observaciones (de corresponder)	Docente	Facultad	5 días hábiles	--
12	Envío al Consejo Universitario de los expedientes aprobados por la Comisión Académica	Vicerrectorado Académico	Consejo Universitario	7 días hábiles	Artículo 37°

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
 Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
 Rector (e)

Atentamente,

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
 SECRETARIA GENERAL

